

PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

CODIGO:GJC-FO-002

RESOLUCIÓN Nº 000337

Junio 12 de 2020)

VERSIÓN: 02

Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 000282 del 03 de Abril de 2020, respecto al sitio para el desarrollo de la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN Y CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE SER PARTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2020 A ENERO/31/2024".

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, y Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2013, y

CONSIDERANDO

- 1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante Resolución No. 000189 del diecinueve (19) de febrero de 2020 y aclarada mediante Resolución No. 000195 del veinte (20) de febrero de 2020, abrió convocatoria para la elección de un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de su jurisdicción y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de que tenga asiento en la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga periodo 2020 a Enero 31/2024.
- 2. Que mediante Resolución No. 000219 del veintisiete (27) de febrero de 2020, se modificó parcialmente el cronograma para el desarrollo de la convocatoria previsto en el articulo segundo de la Resolución No. 000189 del diecinueve (19) de febrero de 2020, modificación que se surtió a partir de la fecha prevista para la Evaluación por parte del Comité Evaluador.
- 3. Que teniendo en cuenta la reunión de Junta Metropolitana que se llevó a cabo el día nueve (09) marzo de 2020, se hizo necesario modificar nuevamente el cronograma establecido para el desarrollo de la convocatoria, en lo rélacionado a la fecha y lugar previsto para la elección del Representante de las ONGs, la cual se fijó para el diecinueve (19) de marzo de 2020, atendiendo que, para el día 18 de marzo de 2020, fecha que había sido programada, no podían estar presentes los Alcaldes que conforman la Junta Metropolitana del AMB, ya que se encontraban convocados a una reunión del nivel nacional; estableciéndose como lugar de la reunión la Calle 35 No. 10-43, Alcaldía de Bucaramanga, Fase II, Piso 5, Salón de Gobjerno.
- 4. Que mediante Resolución No. 000269 del dieciséis (16) de marzo de 2020 se hizo necesario fijar el día 13 de abril de 2020, a las 8:00 de la mañana como nueva fecha para la elección, señalando como lugar de la reunión la Calle 35 No. 10-43, Alcaldía de Bucaramanga, Fase II, Piso 6, Auditorio Andrés Páez de Sotomayor. Lo anterior teniendo en cuenta la emergencia declarada a nivel nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020, debido a la imminente alerta de riesgo de contagio del Coronavirus (COVID 19), y como quiera que se debía contribuir con los oceano.

ME

E: 03/09/2014

Página 1 de 4



PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL RESOLUCIÓN Nº 000337

CODIGO:GJC-FO-002

Junio III de 2015)

VERSIÓN: 02

esfuerzos que desde el Gobierno Nacional se vienen adelantando para enfrentar la propagación del virus en el área metropolitana.

- 5. Que mediante Resolución No. 000282 del 03 de Abril de 2020 se modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 000269 del 16 de marzo de 2020 que modificó parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 000249 del 09 de Marzo de 2020, respecto a la fecha prevista para la Elección del Representante de las ONGs como miembro de la Junta Metropolitana, señalando como nueva fecha el día 18 de junio de 2020 a partir de las 8:00 am. y como lugar de reunión la Calle 35 No. 10-43, Alcaldía de Bucaramanga, Fase II, Piso 6, Auditorio Andrés Páez de Sotomayor. Lo anterior atendiendo la crisis que atraviesa el país por la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus (COVID 19), y la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decretos 417 de 17 de Marzo de 2020 y Decreto 637 de 6 de Mayo de 2020).
- 6. Que el numeral 2.2. del Artículo 2 del Decreto No. 420 del 18 de Marzo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19" estipulo: "2.2. Prohíban las reuniones y aglomeraciones de más de cincuenta (50) personas, a partir de las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día jueves 19 de marzo de 2020, hasta el día sábado 30 de mayo de 2020".
- 7. Que mediante Decreto 749 del 28 de Mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Goronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" se amplió el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta el dia 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- 8. Atendiendo la normatividad anterior y encontrándonos ad portas, de la fecha y hora señalada para la Elección del Representante de las ONGs, se hace necesario cambiar el lugar de reunión con el fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos y medidas preventivas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con el distanciamiento.
- 9. En virtud de lo anterior se establece como LUGAR DE LA REUNIÓN LA CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL METROPOLITANA -69, CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO, GRAN SALÓN, PISO I, BARRIO TEJAR, para llevar a cabo la elección de un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción del área metropolitana y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de que haga parte de la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Que en mérito de lo expuesto,

E: 03/09/2014

Página 2 de 4



PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL RESOLUCIÓN Nº 000337

CODIGO:GJC-FO-002

VERSIÓN: 02

June 10 de 2020.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo primero de la Resolución No. 000282 del 03 de Abril de 2020, respecto al lugar previsto para la Elección del Representante de las ONGs como miembro de la Junta Metropolitana del AMB, quedando así:

FECHA DE	La reunión será	18 de junio de 2020, a	18 de junio de 2020
ELECCIÓN, SE	instalada por el	partir de las 8:00 a.m.	hasta las 12:00 a.m.
DESARROLLARÁ	Presidente de la Junta		
LA REUNIÓN	Metropolitana.		
CONFORME EL	Seguidamente el		
TRÁMITE	Comité Evaluador a		
PREVISTO EN EL	través del Director del		
ARTICULO 4 DEL	AMB, presentará el		
ACUERDO	informe de revisión y		
METROPOLITANO	evaluación.		
011 DE JUNIO 12	El Presidente de la		
DE 2013.	Junta concederá a		
	cada uno de los	A	
EL LUGAR DE LA	candidatos un término		
REUNIÓN SERÁ EN	de diez (10) minutos,		
LA CALLE 89	para que se realice la		
TRANSVERSAL	exposición de las		
ORIENTAL	acciones ambientales		
METROPOLITANA	que impulsarán en		
-69, CENTRO DE	caso de ser elegidos.		
CONVENCIONES	Solo tendrán voz en la		
NEOMUNDO.	reunión, los		
GRAN SALÓN.	Representantes		
PISO I, BARRIO	Legales de las		
TEJAR	entidades sin ánimo		1
	de lucro que hayan		
	cumplido los		
	requisitos		
	consignados en el		
	Acuerdo No. 011 de		
	2013.		
	Concluidas las		
	presentaciones se		,
	procederá a realizar la		
	votación entre los		
	Representantes		A series to
	Legales de las		
	Logates de las		

Max

E: 03/09/2014

Pagina 3 de 4



PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

RESOLUCIÓN Nº 000337

CODIGO:GJC-FO-002

(Junia 10 de 2020)

VERSIÓN: 02

entidades sin animo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en el Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2013. Concluido el conteo de los votos y en caso de existir empate deberá repetirse de manera inmediata la votación solo con los dos (2) candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos. De los resultados de la elección se dejará constancia en el Acta de la reunión celebrada para tal fin.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 000282 del 03 de Abril de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los

SAMUEL JAIMES BOTIA

Director

Proyecto: Sandra Rocio Villameal Ramírez - Profesional Especializada S. G.

Reviso: Maria Eugenia Alba Castellanos - Abogada Externa AMB

Aprobó: Martha Yaneth Lancheros Guona -Secretaria General AMB

Página 4 de 4

E: 03/09/2014